



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

EN DEFENSA DE LO NUESTRO

DECRETO N° 299
08 AGO 2022

Por medio de la cual se aprueba un ajuste a un Proyecto de Inversión Financiados con recursos del Sistema General de Regalías –SGR-

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el Sistema General de Regalías, y el artículo 1 del Acto Legislativo 05 de 2019, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio;

Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 del 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR; la cual en el Título IV versa sobre INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR;

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, reguló las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020 - Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, versa sobre GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.

Que el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 determina que, *"con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal"*.

Que el párrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.1.4 del Decreto 1821 de 2020 establece que, *"para los proyectos de inversión registrados a 31 de diciembre de 2020, que con posterioridad a tal fecha requieran ajustes, los mismos serán tramitados conforme a las reglas del ciclo de los proyectos de inversión aplicables a la asignación que resulte de la homologación de los conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020"*.

Que de acuerdo a las etapas del ciclo de inversión de proyectos SGR contempladas en los artículos 31 a 37 y 136 de la ley de regalías y los artículos 1.2.1.2.7 y siguientes de su decreto reglamentario, es competencia de esta entidad: **"emisión de concepto de viabilidad:** *Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.* **Priorización y aprobación del ajuste:** *La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 60% en cabeza de los departamentos que se encuentren contenidos en el capítulo - Inversiones con cargo al SGR - del respectivo Plan de Desarrollo Territorial, estará a cargo de los respectivos departamentos."*

Que el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.2.5 ibídem, señala que, *"entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para os ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicaran los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías"*.

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la web del SGR, el documento de:



“ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SGR”, donde a su tenor literal, en el numeral 8 denominado “LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN”, establece que: *“Se consideran ajustes a las modificaciones que se realizan sobre los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos, siempre que no cuenten con acto administrativo de cierre, detallados en el numeral 8.1 de este documento. La información válida para el análisis del trámite de ajustes son los soportes y datos ingresados mediante la solicitud de ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, los cuales deben soportar la decisión que tome la instancia competente”*.

Que siguiendo lo anterior, la Tabla 8-1 del numeral 8.1 del capítulo de Ajustes de la Guía de Orientaciones Transitorias del DNP, frente a “las variables susceptibles de modificación después de que un proyecto de inversión es viable”, estipula que se podrá aumentar hasta del 20% del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial del proyecto así:

Fuentes de financiación del proyecto aprobado	Fuentes SGR	Aumento hasta del 20% del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial del proyecto. Disminución de los montos aprobados para la financiación del proyecto de inversión, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de recursos y los registros correspondientes en los aplicativos que para el efecto disponga el DNP.
---	-------------	---

Que el anexo 2 de la guía de Orientaciones anteriormente señalada, denominada “INSTANCIAS PARA TRAMITAR AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS QUE TRATA LA NOTA NO. 2 DEL NUMERAL 8.2 DEL PRESENTE DOCUMENTO” indica lo siguiente:

Asignación 4450 y Otras	Fuentes SGR	¿Quién presenta el ajuste?	¿Ante quién se presenta?	¿Quién presenta el concepto de viabilidad del ajuste?	¿Quién registra el concepto de viabilidad del ajuste?	¿Quién decide la aprobación del ajuste?	¿Quién registra la aprobación del ajuste?
0,5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios miembros del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique	SGR - Asignación Río Magdalena y Canal del Dique	¿Quién presenta el proyecto de inversión o el ajuste cuando este haya sido designado	OP Corriaguadana	Entidad que presenta el proyecto Municipio - Corriaguadana	Entidad que presenta el proyecto	Instancia Río Grande de la Magdalena	OP Corriaguadana
Asignaciones Directas	SGR - Asignaciones directas		OP Corporaciones	Entidad que presenta el proyecto	Entidad que presenta el proyecto	Corporación	OP Corporación
FDR 90% - FDR	SGR - Asignación para la inversión regional 90%		SP Departamento	Departamento que presenta el Proyecto (Usuario VU)	SP Departamento	Departamento	SP Departamento
FDR 60% - FDR	SGR - Asignación para la inversión regional 60%		SP Departamento	Municipio que presenta el Proyecto (Usuario VU)	SP Municipio	Departamento	SP Departamental

Que, mediante Acuerdo 088 del 20 de agosto de 2019, se priorizó, viabilizó y aprobó el proyecto de inversión denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN CULTIVOS DE CEREALES, FORRAJES Y HORTALIZAS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA SUBREGIÓN SABANA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, identificado mediante código BPIN 2018000030135, por valor de MIL SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.061.294.800 M/CTE), de los cuales OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$873.950.000 M/CTE) corresponden a la fuente Fondo de Compensación Regional – ahora Asignación para la Inversión Regional – AIR.

Que el proyecto se aprobó con el objetivo general de: *“Fortalecer los procesos productivos sobre los cultivos de cereales, forrajes y hortalizas de 360 pequeños productores de los municipios de Ospina, Sapuyes, Imués y Guaitarilla; Subregión Sabana del departamento de Nariño.”*

Que, para ello, se plantearon los objetivos específicos de *“facilitar el acceso a herramientas y mecanismos agrícolas, que permitan la preparación de los suelos para 360 pequeños productores de la subregión Sabana”*; *“Implementar Prácticas Agronómicas para la preparación del suelo y el mantenimiento de los cultivos de cereales, forrajes y hortalizas, de 360 pequeños productores de la subregión Sabana”*.



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

EN DEFENSA DE LO NUESTRO

Que, con el fin de cumplir los objetivos anteriormente descritos, se ejecutarían por el Departamento las siguientes actividades y productos:

ACTIVIDADES	PRODUCTO
socialización de ejecución del proyecto con las organizaciones participantes de los 4 municipios priorizados	Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos.
Verificación de predios facilitados por asociaciones participantes para adelantar procesos productivos y demostrativos para las escuelas de campo (ECA's), 6 Hectáreas por Municipio.	
Verificación y adecuación depósitos municipales para el resguardo de los bancos de maquinaria verde.	
Dotación de maquinaria para la preparación de suelos agrícolas en líneas productivas de cereales, forrajes y hortalizas, como rastrillo, surcadora, arado, remolque, corta pastos y silopack para cada uno de los 4 bancos de maquinaria agrícola."	
Aporte de combustibles para el funcionamiento de la maquinaria durante los 3 primeros meses de ejecución por parte del proyecto.	
Dotación de insumos y herramientas básicas para adelantar procesos productivos en las parcelas demostrativas de papa, cebolla de bulbo, maíz, cebada, trigo y forrajes.	
Apoyo a la supervisión del proyecto	
Visita de campo a fincas de participantes, verificación de plan operativo y caracterización cultivos transitorios relacionados con Hortalizas, cereales y forrajes.	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores
ECA's demostrativa en manejo y aplicación de maquinaria verde para la preparación del suelo.	
ECA's demostrativa en manejo agronómico y MIPE (manejo integrado de plagas y enfermedades) del cultivo papa y cebolla de bulbo	
ECA's demostrativa en manejo agronómico y MIPE (manejo integrado de plagas y enfermedades) del cultivo cereales: Maíz, cebada y Trigo	
ECA's demostrativa en manejo agronómico y MIPE (manejo integrado de plagas y enfermedades) en forrajes y practica de Ensilaje mecánico.	
Acompañamiento técnico a las organizaciones, sobre labores de preparación del suelo para establecimiento de cultivos de hortalizas, cereales y forrajes	
Verificación de cumplimiento sobre planes de alquiler o arrendamiento de maquinaria	
Acompañamiento técnico a las organizaciones, sobre labores mantenimiento y sanidad vegetal sobre cultivos de hortalizas (papa, cebolla de bulbo), cereales (maíz, trigo, cebada) y forrajes (pasturas)	
acompañamiento técnico para adelantar labores de cosecha y pos cosecha de cultivos de hortalizas (papa, cebolla de bulbo), cereales (maíz, trigo, cebada) y forrajes (pasturas)	
Taller para la asesoría técnica en procesos de fortalecimiento socio empresarial, contabilidad básica.	
Socialización liquidación del proyecto con participantes de los 4 municipios priorizados	
Apoyo a la supervisión del proyecto	

Que, en el mes de junio del 2022, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural formuló, estructuró y presentó a la Secretaría de Planeación un ajuste al proyecto de inversión al proyecto **BPIN 2018000030135**, con el fin de: i) *adicionar recursos a la fuente del SGR, para el aumento en el valor de la actividad denominada "Dotación de insumos y herramientas básicas para adelantar procesos productivos en las parcelas demostrativas de papa, cebolla de bulbo, maíz, cebada, trigo y forrajes";* ii) *modificación parcial de algunas características técnicas de insumos incluidos al interior de la actividad denominada "Dotación de insumos y herramientas básicas para adelantar procesos productivos en las parcelas demostrativas de papa, cebolla de bulbo, maíz, cebada, trigo y forrajes";* iii) *ampliación del horizonte del proyecto.*

Que la Secretaría de Planeación realizó la correspondiente revisión metodológica de los documentos y remitió las observaciones que consideró pertinentes.



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

EN DEFENSA DE LO NUESTRO

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dependencia competente e idónea para el estudio y análisis del asunto, emitió concepto favorable de viabilidad, explicando que el objetivo del ajuste es la adición de recursos al proyecto; la modificación parcial de algunas características técnicas de insumos incluidos en la actividad denominada *"Dotación de insumos y herramientas básicas para adelantar procesos productivos en las parcelas demostrativas de papa, cebolla de bulbo, maíz, cebada, trigo y forrajes"*, además de la modificación parcial de algunas características técnicas de insumos incluidos al interior de la misma actividad; y la ampliación del horizonte del proyecto.

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural conceptuó favorablemente el ajuste solicitado en el siguiente sentido:

"Para la ejecución del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2018000030135, el departamento de Nariño celebró distintos negocios jurídicos para el cumplimiento de las actividades contenidas al interior del mismo; entre ellos, se encuentra el contrato GN2280 de 2021, por medio del cual se realiza la operación del proyecto, para llevar a cabo las actividades ligadas a la implementación de las prácticas agronómicas para la preparación del suelo y el mantenimiento de los cultivos de cereales, forrajes y hortalizas en los municipios beneficiarios, así como el facilitamiento del acceso a las herramientas y mecanismos agrícolas para los productores beneficiarios, salvo la dotación de los bancos de maquinaria que fueron adquiridos en el año 2019 por la gobernación de Nariño.

(...)

A raíz de lo anterior, conforme la justificación técnica y financiera que dio origen a la petición por el contratista FUNVIFRA, la supervisión especializada del proyecto en compañía de la supervisión contractual ejercida desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Nariño, estudiaron de manera detallada el tema, realizándose los estudios técnicos, financieros y jurídicos para determinar la pertinencia de aceptar o no los pedimentos hechos, encontrando sustento para su procedencia.

(...)

"Desde el punto de vista técnico conviene resaltar inicialmente, que el ajuste que se solicita no altera las metas, los objetivos, los indicadores, ni los beneficiarios del proyecto. Es decir, estos parámetros técnicos permanecen inalterados. El sustento de los cambios requeridos al interior del proyecto de inversión, surge a raíz de la ejecución del contrato GN2280 de 2021, cuando confluyeron situaciones externas e irresistibles a las partes que produjeron un desfinanciamiento del contrato por cuenta de una fluctuación de precios anormal sobre algunos insumos agrícolas, que altera el equilibrio económico del negocio jurídico celebrado, pues si bien el cumplimiento por parte del contratista puede llevarse a cabo, el hacerlo devendrá en una mayor onerosidad, que implica una pérdida económica de más de cuarenta millones de pesos."

(...)

"De igual forma, ante la crisis en materia agrícola que vive el país, que se expondrá a continuación, se encontró, durante la ejecución del contrato GN2280 de 2021, situaciones que imposibilitan el cumplimiento de algunas características técnicas que contempla el proyecto, en relación con las semillas certificadas, al no existir en el mercado tres de ellas. Por tal motivo, en aras de no producir una paralización del proyecto y la frustración de los objetivos planteados con el mismo, se requiere la modificación de las características técnicas, sin alterar por supuesto el alcance de metas e indicadores."

(...)

"Ahora bien, conocido el valor de la variación de la actividad de "dotación de insumos y herramientas básicas [...]", conviene precisar que los recursos para su cubrimiento, devendrán de una redistribución de costos al interior del proyecto de inversión identificado con BPIN 2018000030135, conforme a los recursos existentes por DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.437.586), en sustento de lo dispuesto en el numeral 8.1.2 del documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión; mientras que el valor faltante por: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$24.749.796), se cubrirá con un incremento de la fuente del SGR."



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño
EN DEFENSA DE LO NUESTRO

(...)

“Para el segundo punto, sobre el cambio de tres de las seis semillas certificadas a seleccionadas al interior de la actividad denominada “dotación de insumos y herramientas básicas para adelantar procesos productivos en las parcelas demostrativas de papa, cebolla de bulbo, maíz, cebada, trigo y forrajes”, obedecen, conforme lo ha manifestado el contratista FUNVIFRA, a la imposibilidad en la adquisición de semillas certificadas debido a su escasez en el mercado, según lo afirmado por la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya (FENALCE)”

(...)

“Y en consecuencia, el cambio sugerido de pasar de una semilla certificada de maíz blanco semestral, trigo semestral y cebada semestral, a una semilla seleccionada de maíz, trigo y cebada resulta adecuado, no solo porque con ellas se lograría alcanzar y terminar las actividades contempladas al interior del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2018000030135, sino porque el cambio en el material vegetal resulta en todo caso adecuado para el desarrollo en terreno y permite garantizar la calidad necesaria para cumplir las metas del proyecto”

(...)

“Aclarados los conceptos, similitudes y diferencias de las semillas certificadas y seleccionadas, es pertinente subrayar que:

- *Con el cambio de semilla certificada a seleccionada, no se cambia la especie vegetal inicial que contempla el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2018000030135, en tanto se mantiene la semilla de maíz, de trigo y de cebada.*
- *La diferencia entre las dos categorías (semilla certificada y semilla seleccionada), como ya se expuso, deviene de un proceso científico más elaborado para la primera, pero que en todo caso el producto final en ambas categorías representa una calidad adecuada y pertinente para el desarrollo de los objetivos contemplados en el proyecto de inversión.*
- *De igual manera, es importante tener en cuenta que semillas certificadas o semillas seleccionadas tienen las dos, garantía de calidad física, fisiológica y fitosanitaria, aspectos suficientes para garantizar su nacimiento vigoroso en terreno. Y, en consecuencia, las dos categorías de semillas garantizan tener parcelas demostrativas acordes a las necesidades que exigen las ECAS al interior del proyecto (escuelas de campo) para sus demostraciones de técnicas agrícolas.”*

(...)

“De igual manera, el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2018000030135, se requiere hacer la ampliación del horizonte del proyecto para la correcta terminación de las actividades pendientes, dado que el año de terminación reportado del proyecto en plataforma SUIFP iba hasta el año 2019. Así, conforme al término restante de duración de los negocios jurídicos celebrados, hasta el mes de septiembre de 2022, se requerirá extender el horizonte del proyecto hasta la vigencia 2022”.

“CONCEPTO

En suma, de todo lo expuesto se emite viabilidad técnica, financiera y jurídica del ajuste requerido para el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2018000030135 descrito en el presente concepto.”

Que, de acuerdo a la solicitud de ajuste presentada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y su concepto de viabilidad, el cual hace parte del procedimiento de expedición del presente acto administrativo y de su motivación, se adicionará recursos por valor de: **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$24.749.796)** de la fuente ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%. Además, se realizará el cambio dentro de la actividad denominada *“Dotación de insumos y herramientas básicas para adelantar procesos productivos en las parcelas demostrativas de papa, cebolla de bulbo, maíz, cebada, trigo y forrajes,* para la adquisición de semilla seleccionada de maíz, trigo y cebada, sin la necesidad de eliminación o inclusión de actividades nuevas al proyecto. Y



finalmente, se ampliará el horizonte del proyecto hasta la vigencia 2022.

Que el estudio de mercado realizado para determinar el valor de la adición cuenta con concepto favorable del Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera de Contratación de la Gobernación de Nariño, el cual hace parte del presente acto administrativo.

Que, cumplida la etapa de estudio y análisis de viabilidad del ajuste, corresponde continuar con su priorización: para la priorización de éste ajuste, se atendieron los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2056 del 2020, en especial: **1.** Alto Impacto regional, social, económico, ambiental, agua, saneamiento básico, electrificación, gasificación por redes, educación, conectividad a internet a hogares estrato 1 y 2, zonas rurales, infraestructura educativa, hospitalaria y vial y la generación de empleo formal. **2.** Cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo. Esto en la medida en que, de acuerdo al concepto de viabilidad emitido, se *"garantiza al ente territorial, la certeza de que el cumplimiento de los componentes pendientes al interior del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2018000030135, se van a llevar a cabo por el operador contratado conforme la calidad y cantidad estimada, sin retrasos ni amenazas de paralización en la ejecución, asegurándose el cumplimiento del fin último del proyecto respecto a: fortalecer la productividad de la cadena hortícola, mediante la implementación metodologías de preparación de suelos, mantenimiento y control fitosanitario en cultivos representativos de la Subregión Sabana del departamento de Nariño."*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Viabilizar, priorizar y aprobar el ajuste del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN CULTIVOS DE CEREALES, FORRAJES Y HORTALIZAS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA SUBREGIÓN SABANA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, identificado mediante código BPIN **2018000030135**, consistente en la modificación parcial de algunas características técnicas de insumos incluidos en la actividad denominada *"Dotación de insumos y herramientas básicas para adelantar procesos productivos en las parcelas demostrativas de papa, cebolla de bulbo, maíz, cebada, trigo y forrajes"*, la ampliación del horizonte del proyecto hasta 2022 y adición de recursos por valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$24.749.796,00) asignado al SGR - Asignación para la inversión regional – AIR 60%; tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2018000030135	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN CULTIVOS DE CEREALES, FORRAJES Y HORTALIZAS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA SUBREGIÓN SABANA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AC-45 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.086.044.596,00		
Fuentes Aprobadas		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
MUNICIPIOS-GUATARILLA		PROPIOS	2019	\$15.036.200		
MUNICIPIOS-IMUES		PROPIOS	2019	\$15.036.200		
MUNICIPIOS-OSPINA		PROPIOS	2019	\$15.036.200		
MUNICIPIOS-SAPUYES		PROPIOS	2019	\$15.036.200		
PRIVADAS-ORGANIZACIONES PRIORIZADAS		PROPIOS	2019	\$127.200.000		
DEPARTAMENTOS-NARIÑO		SGR-ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN REGIONAL 60%	2019	\$873.950.000		
DEPARTAMENTOS-NARIÑO		SGR-ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN REGIONAL 60%	2022	\$24.749.796		
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal	Valor Aprobado	Vig. Futura	Vlr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño
EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

		SGR		Aprobada		Servicio (2):
DEPARTAMENTO NARIÑO	SGR-ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN REGIONAL 60%	2019	\$873.950.000	N/A	N/A	2021-2022
DEPARTAMENTO NARIÑO	SGR-ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN REGIONAL 60%	2022	\$24.749.796	N/A	N/A	2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento De Nariño NIT: 800.103.923-8			Valor	\$1.086.044.596 de los cuales: \$ 873.950.000 R. AIR-60% (vig. 2019) \$ 60.144.800,00 Propios Municipios (vig. 2019) \$ 127.200.000 Propios Org. Privadas (vig. 2019) \$ 24.749.796,00 R. AIR-60% (vig. 2022)	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A			Valor	N/A	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó el proyecto inicial	Acuerdo 045 DE 2017, SEP: 52					
Acuerdo de requisitos con que se viabiliza ajuste al proyecto	Artículo 1.2.1.2.8 y Artículo 1.2.1.2.14 del decreto 1821 de 2020. Numeral 8.2 del capítulo de ajuste de la Guía de Orientaciones Transitorias del DNP.					

ARTICULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Ordénese a la Secretaría de Planeación Departamental, comunicar este acto a las entidades designadas como ejecutoras, y a las demás entidades y organismos a quienes deba comunicarse el mismo.

En constancia se firma en Pasto, a los **08 AGO 2022**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA MILÉNA SOLARTE SOLARTE
Gobernadora (E) de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Jairo Arley Chamorro Jer Secretario de Agricultura	8/8/2022	
Revisó: Fernando Latorre Calvache Secretario de Planeación		
Proyectó aspectos jurídicos: Juan Sebastián Sarmiento Contratista Abogado SPD-SGR	08/08/2022	
Revisó: Jairo Gaviria Supervisor especializado del proyecto	8/8/2022	
Revisó: Eduardo Joja Profesional Universitario S.A.D.R.	8/8/2022	
Revisó: Johana Achicanoy Contratista S.A.D.R.	8/8/2022	
Revisó: Jaro Burbano Calderón Coordinador SPD - SGR	08/08/2022	
Proyectó Aspectos Técnicos: Cristina Rangel Contratista SPD - SGR	08/08/2022	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		